



## **NOVEDADES NACIONALES**

### **REGÍMENES ESPECIALES**

#### **DECRETO (Poder Ejecutivo) 250/2011**

*Importaciones destinadas a educación, salud, ciencia y tecnología realizadas por entes oficiales. Se prorrogará la derogación de la exención (B.O. - 10/03/2011).*

Se establece que la derogación de la exención en materia impositiva, relacionada con las importaciones de mercaderías realizadas por entes oficiales nacionales, provinciales y municipales, destinadas a la educación, la salud, la ciencia y la tecnología -D. 732/1972-, comenzará a regir a partir del 1/1/2012.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1/1/2011.

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA (Min. Econ. y Finanzas Públicas - Min. Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto) 56-80/2011**

*Convenios para evitar la doble imposición internacional. Creación de una comisión evaluadora y revisora (B.O. - 10/03/2011).*

Se crea la “Comisión Evaluadora y Revisora de Convenios para evitar la doble imposición”, la cual efectuará el análisis y la evaluación de los convenios internacionales vigentes para evitar la doble imposición o de los que se propongan celebrar, realizando un seguimiento periódico de las implicancias tributarias de los mismos y proponiendo su denuncia, renegociación o mantenimiento, según se estime conveniente.

Dicha comisión estará presidida por el Administrador Federal de la AFIP e integrada por un funcionario designado por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas y un funcionario designado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, quienes periódicamente emitirán informes acerca del desarrollo de las tareas realizadas.

### **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3060**



*Comercialización de granos no destinados a la siembra -cereal y oleaginosa- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Régimen de retención. Incremento de alícuota para sujetos no inscriptos en el impuesto a las ganancias. Incorporación de intermediarios que actúen a través de los mercados de futuros y opciones (B.O. - 11/03/2011).*

Se incrementa a 35% la alícuota aplicable en el régimen de retención del impuesto a las ganancias por operaciones de comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas- para el caso de sujetos que no acrediten su inscripción en el impuesto.

En otro orden, se incorporan al presente régimen de retención los intermediarios que actúen a través de mercados de futuros y opciones.

Se destaca que las disposiciones comentadas resultan de aplicación para las operaciones y los pagos que se efectúen a partir del 1/4/2011.



## **NOVEDADES PROVINCIALES**

### **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 113/2011**

*Ingresos brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral que disminuyan el coeficiente unificado atribuible a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen de información mediante transferencia electrónica de datos. Se deja sin efecto presentación en Mesa de Entradas (B.O. - Buenos Aires (Ciudad) - 04/03/2011).*

Se establece que los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan bajo las normas de convenio multilateral, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los incorporados al SICOM cualquiera sea la jurisdicción sede, que deban cumplir con el régimen de información dispuesto por resolución (AGIP Bs. As. cdad.) 117/2010 como consecuencia de haber disminuido el coeficiente unificado atribuible a la Ciudad y que no posean Clave Ciudad, deberán gestionar la misma para poder realizar la presentación de la información mencionada precedentemente.

Se deja sin efecto la presentación de la citada información mediante un formulario ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas -R. (DGR Bs. As. cdad.) 1279/2010-.

### **CORRIENTES**

#### **DECRETO (Poder Ejecutivo Corrientes) 175/2011**

*Ingresos brutos. "Lista de útiles escolares Arriba Chicos, a la escuela". Beneficios impositivos.*

El Poder Ejecutivo provincial instituye la "Lista de útiles escolares Arriba Chicos, a la escuela", mediante la cual se establecen precios máximos de artículos escolares de mayor demanda, otorgando en compensación, a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que adhieran a esta medida una bonificación del 15% en la alícuota del impuesto, que se aplicará sobre el monto total de ventas minoristas de determinados productos de librería.

Los contribuyentes que abonen el impuesto sobre montos fijos y aquellos que abonen impuestos mínimos mediante anticipos mensuales no gozarán de la bonificación citada.

Asimismo, mediante la resolución (DGR Corrientes) 96/2011, se establecen los requisitos y condiciones para gozar de la bonificación comentada precedentemente.

Bernardo de Irigoyen 722 – 7° Piso – “A” – (C1072AAP) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272-1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

[info@lopeztoussaint.com.ar](mailto:info@lopeztoussaint.com.ar)

[www.lopeztoussaint.com.ar](http://www.lopeztoussaint.com.ar)



## **FORMOSA**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 8/2011**

*Ingresos brutos. Contribuyentes locales. Zona de vigilancia especial de la Ciudad de Clorinda. Registro Fiscal de Operadores de Productos Nominados “ReFOP”. Requisitos para inclusión y permanencia. Información de mercaderías y productos en general.*

Se incorpora como requisito para la inclusión y permanencia en el Registro Fiscal de Operadores -RG (DGR Formosa) 35/2009-, tener una antigüedad mayor a 1 año en el ejercicio de la actividad alcanzada por el impuesto sobre los ingresos brutos.

Por su parte, se extiende a las mercaderías y productos en general, no incluidos en el Anexo de la norma citada precedentemente, la obligación de los contribuyentes incluidos en el Registro Fiscal de Operadores de Productos Nominados “ReFOP” de comunicar los mismos a la Dirección General de Renta.

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 9/2011**

*Contribuyentes locales. Zona de vigilancia especial de la Ciudad de Clorinda. Registro Fiscal de Operadores de Productos Nominados “ReFOP”. Mercadería con destino a exportación. Requisitos.*

Se establece que cuando los contribuyentes ingresen mercadería a su nombre para su posterior exportación, deberán presentar en el Puesto de Control Caminero el original y copia de la Factura de Exportación (Factura “E”).

En este orden, en caso de que la factura no fuese presentada y/o se detectare con posterioridad que la operación de exportación no se efectivizó, se instruirá sumario y se sancionará al contribuyente por evasión además de aplicarse el régimen de pago a cuenta dispuesto por resolución general (DGR Formosa) 35/2009.

## **MENDOZA**

### **LEY (Poder Legislativo Mendoza) 8264**

*Ingresos brutos. Alquiler de cosas muebles. Incremento de alícuota general.*



En el Boletín Oficial de Mendoza, de fecha 4/3/2011, se publica una Fe de Erratas que implica un aumento de alícuota del 3% al 3,5% a partir del 1/1/2011 para el alquiler de cosas muebles -L. 8264 planilla analítica de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos, Rubro 15-.

## **NEUQUEN**

### **RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 64/2011**

*Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de marzo de 2011.*

La Dirección Provincial de Rentas establece, para el mes de marzo de 2011, las tasas de interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago y el importe mínimo no sujeto a retención, aplicables a los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.